

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2961 *ERCROS, S.A.*

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, Ercros, S.A. (en adelante «la Sociedad»), informa de que la junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 5 de junio de 2020, aprobó, bajo el punto tercero de su orden del día, una reducción del capital social en la cuantía de 1.183.375,20 euros, mediante la amortización de las 3.944.584 acciones propias que la Sociedad posee en autocartera, representativas del 3,76% del capital social, concediendo al consejo de administración y al secretario del referido órgano la facultad, entre otras, de ejecutar dicha reducción de capital en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del mencionado acuerdo.

El consejo de administración de la Sociedad celebrado el mismo 5 de junio de 2020, con posterioridad a la junta general ordinaria de accionistas, acordó, en cumplimiento de lo aprobado por la junta general bajo el punto tercero del orden del día, ejecutar la reducción de capital social en la cuantía de 1.183.375,20 euros. Tras la operación, el capital social de Ercros quedará fijado en 30.291.371,10 euros, correspondiente a 100.971.237 acciones ordinarias, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones que se van a amortizar fueron adquiridas por la Sociedad en el marco de la política de retribución al accionista para el período 2017-2020. Mediante la amortización de las acciones propias que Ercros posee en autocartera, los accionistas ven automáticamente incrementado su porcentaje de participación en el capital social.

La presente reducción de capital se realizará con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que solo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de Ercros no dispondrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la citada ley.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, esta no implicará la devolución de aportaciones.

Asimismo, se comunica que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal («Iberclear»).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa, www.ercros.es.

Barcelona, 19 de junio de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Ercros, S.A., Daniel Ripley Soria.

ID: A200024207-1